MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2015

"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS"

CONTRATO N° 52/2015

TRONIX S.R.L

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

ID Nº 300.666

Asunción, Paraguay

Contrato N° 52/2015

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE AMBIENTAL – SENASA**, domiciliada Mariscal Estigarribia esquina Tacuary, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº 38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **TRONIX S.R.L,** RUC N° 80003030-3, domiciliada en O'Leary N° 997, Ciudad de Asunción de la República del Paraguay, Teléfono N° 021 490-149/448-045 representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PARINI CUELLAR**, con Cédula de Identidad N° 397.507, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS" – PLURIANUAL,** resultante de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2015**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Convocante y el Proveedor, con relación al procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 18/2015 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS" – PLURIANUAL** para uso institucional, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 530, incluidos en el Presupuesto General

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

de la Nación, hasta la suma de Gs. 2.128.264.059 (Guaraníes Dos mil ciento veinte y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y nueve). El llamado es PLURIANUAL para el Ejercicio Fiscal 2015, por tanto las mismas se encuentran supeditadas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 300.666 – PLURIANUAL.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2015, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 1590 de fecha 18 de Diciembre de 2015.

5. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA – Programa SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 3				GPS Navegador Tipo Garmin – Serie Oregón				
Nº	**Código de Catalogo**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs. IVA incl.**	**Monto Total Gs. IVA incl.**
1	52161518-002	Garmin	U.S.A.	Unidad	Unidad	18	2.736.000	49.248.000
TOTAL GENERAL IVA incluido								**49.248.000**

LOTE 6				Estación total				
Nº	**Código de Catalogo**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs. IVA incl.**	**Monto Total Gs. IVA incl.**
1	41113611-002	Trimble Inc.	U.S.A.	Unidad	Unidad	2	36.000.000	72.000.000
TOTAL GENERAL IVA incluido								**72.000.000**

<u>Monto Total Adjudicado Lote N° 3 y 6</u>: GS. 121.248.000.- (Guaraníes Ciento veinte y un millones doscientos cuarenta y ocho mil.) IVA incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: 000431374 Banco Itau.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Contrataciones
MSPyBS

El plazo de vigencia es hasta el **31/12/2016**. La validez de la contratación del ejercicio 2016 estará sujeta a la aprobación presupuestaria.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Especificaciones Técnicas:

LOTE N° 3 - EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS					
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENT.**
1	GPS Navegador Tipo Garmin – Serie Oregón	**GPS Navegador** Tipo Garmin – Serie Oregón Dimensiones Aproximadas de la unidad (Ancho/Alto/Profundidad): 5,8 x 11,4 x 3,5 cm Tamaño aprox. de la pantalla (Ancho/Alto): 3,8 x 6,3 cm; 3" diagonal (7,6 cm)	18	Unidad	Unidad
		Resolución de pantalla (Ancho/Alto): 240 x 400 píxeles Tipo de pantalla: Pantalla táctil TFT a color transflectiva			

LOTE N° 6 - Estación Total					
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTID**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENT.**
1	Estación total	Rango de medición no prismático extendido hasta 400 m.	2	Unidad	Unidad
		Clase I/1M EDM Láser de pulso seguro.			
		Puntero láser para medición y diseño NP			
		Teclado alfanumérico de 24 teclas.			
		Software de campo y de camino superior incorporado.			
		Guía de puntos para disposición/diseño.			
		Plomada láser para una rápida configuración.			
		Conectividad inalámbrica - Protección resistente IP66 contra el polvo y el agua.			

Plan de Entregas:

Lotes	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Plazo de entrega de los Bienes
3	GPS Navegador	Según detalle del Formulario de Ofertas	Unidad	San Lorenzo	100% dentro de los 30 (treinta) días calendarios hasta un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendarios. Contado a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.
6	Estación Total	Según detalle del Formulario de Ofertas	Unidad	San Lorenzo	100% dentro de los 30 (treinta) días calendarios hasta un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendarios. Contado a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

12. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.
En caso de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

13. CONVENIO MODIFICATORIO
La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Ing. M.A.T. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Torte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año 2015.

Por y en nombre del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENASA**

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL

Dirección General Operativa de Contrataciones

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

LIC. SERGIO FORTE, DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Por y en nombre del Consultor **TRONIX S.R.L**

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

SR. JUAN CARLOS PARINI CUELLAR – Representante Legal (TRONIX S.R.L)

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3** Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary** Piso/Oficina: **3er. Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(59521) 448-408** Fax: **(59521) 449-262** Dirección electrónica: **suocs3@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **Donde:** **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio Adjudicado. **IPC1:** Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación. **IPC0:** Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entregas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** Los pagos se realizarán conforme a las provisiones efectivamente realizadas, según las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante. La solicitud de pago será ingresado a través de la Mesa de Entrada del SENASA, que deberá estar dirigida al Director General del SENASA. El pago se realizará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, de la presentación de los documentos exigidos para el pago. **Los documentos exigidos para el pago son:** • Nota de Solicitud de Pago, detallando el número de Resolución, número del contrato, nombre del llamado, numero de la factura, monto de la factura en guaraníes. • Factura a Crédito. • Nota de Remisión con la conformación firmada por el Administrador del

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Agr. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

	Contrato. • Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario. • Formulario de I.V.A del último mes y Renta del año anterior. • Fotocopia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato • Fotocopia de contrato • Acta de Recepción de los bienes que será emitida por el Administrador de Contrato, previo informe de la dependencia receptora, con las inspecciones y pruebas de rigor correspondientes por parte del fiscalizador. A la fecha de la solicitud de pago las garantías deberán estar vigentes. Las garantías de anticipo y fiel cumplimiento de contrato deberán ser renovadas a solicitud de la Contratante **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente y por el plazo solicitado por la Contratante. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en la presentación de las garantías de anticipo o fiel cumplimiento de contrato en el plazo mencionado, se procederá al inicio de los trámites de rescisión y posterior ejecución de sus garantías. Una vez proveído dicho Extracto detallado y documentos mencionados más arriba, la contratante procederá al pago correspondiente, dentro de los **SESENTA (60) DÍAS POSTERIORES**, de conformidad al Plan de Financiero y Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda. Asimismo, se retendrá en concepto de contribución sobre contratos suscriptos, el equivalente a **0,4% (CERO COMA CUATRO POR CIENTO)** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley N° 3439/97 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES.**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de **SESENTA (60) DÍAS**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificado de Depósitos de Ahorro menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**30% (TREINTA POR CIENTO) del monto total del contrato.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** **Procedimiento:** El proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los **10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIOS** siguientes a la notificación de la suscripción del contrato. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS POSTERIORES** a la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será exclusiva responsabilidad del proveedor.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El Proveedor deberá realizar todas las inspecciones y pruebas necesarias para asegurar la calidad del producto a ser suministrado. La Contratante podrá establecer los mecanismos de toma de muestra para análisis de la calidad del bien adquirido. Las mencionadas pruebas serán realizadas previa emisión de una comunicación dirigida a la empresa, en donde hará constar el día y la hora en que serán realizadas, como así mismo, los funcionarios intervinientes.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: las instalaciones de SENASA Sede San Lorenzo.
CGC 26.1	Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **1% (uno por ciento)** del valor del suministro en demora, por cada **dos (2) días** de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Convocante se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al proveedor.
CGC 27.3	El Oferente deberá presentar Garantía de los Bienes y Servicios ofertados de acuerdo al plazo indicado en las especificaciones técnicas de la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **conforme se establece en la Sección III. Especificaciones Técnicas para cada Lote.**
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

PRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.